

Núm. 153.

Sábado 21 de Diciembre de 1839.

8 cuartos.

BOLETIN

OFICIAL

DE

LA

Provincia de Cordoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Circular núm. 802.

Audiencia de Sevilla.

En el expediente instruido por esta Audiencia Territorial se ha declarado la necesidad de crear una Notaria de Reinos en la villa de Puente Genil, partido de Aguilar en la Provincia de Córdoba, y para que las personas que se hallen con la aptitud y circunstancias prevenidas por las leyes puedan solicitarla, se publica para que presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de mi cargo, en el término de quince días que empezarán á correr y contarse desde la fecha de su publicación en el boletín oficial de dicha Provincia. Y para que llegue á noticia del público se fija el presente. Sevilla a 10 de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve.—D. Felipe de Quintero.

Circular núm. 803.

Las Justicias de los pueblos de esta provincia practicarán las diligencias oportunas para capturar á Joaquín Colodrera, desertor del presidio de Granada, cuyas señas se expresan á continuación. En caso de verificarse lo remitirán á disposición de aquel Sr. Gefe. Córdoba 16 de Diciembre de 1839.—Rafael García Hidalgo.

SEÑAS.

Estatura 5 pies 3 pulgadas, edad 26 años,

pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color trigueño.

Circular núm. 804.

El Juez de primera instancia del partido de Rute con fecha 13 del actual me dirige para su insercion en el boletín oficial el anuncio siguiente.

„Dignese V. S. hacer las oportunas comunicaciones en el boletín oficial de esta provincia, á los encargados de protección y seguridad pública para que practiquen las mas eficaces diligencias para lograr las capturas de José y Adrián Guillén Marmol, vecinos de Palenciana de este partido, contra quienes procedo criminalmente por la muerte que con arma blanca infirieron á su hermano político Francisco Casado, sirviendose darme el oportuno aviso para que en la causa obre sus efectos.”

Córdoba 16 de Diciembre de 1839.—Rafael García Hidalgo.

Circular núm. 806.

El Alcalde Constitucional de Villanueva del Rey me dice con fecha 10 del corriente lo que sigue.

„Acaba de darme noticia por Pedro Romero de esta vecindad como esta tarde, como á las 4 de ella dos hombres desconocidos el uno de 35 años con sombrero de media pua, cal-

Pozablanco
Belalcázar

INTENDENCIA DE CORDOBA.

Debiendo VV. tener recaudado el importe del último trimestre del presente año al tenor de lo prevenido en el art. 17 título 3.º de la instrucción de 6 de Julio de 1828 he determinado ordenar á VV. que al finalizar el mes actual han de tener cumplida la cobranza y dispuestos los fondos para que ingresen en tesorería, ó disponga de ellos esta Intendencia, en el concepto de que si en tan importante servicio hubiese el menor descuido no podré menos del exigirle la responsabilidad según conviene al mejor servicio nacional, y las gravísimas obligaciones que gravitan sobre esta provincia. Dios, guarde á VV. muchos años. Córdoba 19 Diciembre de 1839. — Rafael Garciahidalgo. Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Lo que traslado á las justicias de los pue-
blos de esta Provincia para que dispongan la
captura de dichos ladrones y la detención de la
citada caballería, dando parte á este Gobierno po-
lítico del resultado. Córdoba 16 de Diciembre de
1839.—Rafael García Hidalgo.

Circular núm. 807.

Las Justicias de los pueblos de esta provincia practicarán la captura de Juan Cañete vecino de esta ciudad desertor del presidio de Granada, cuyas señas se espresan á continuación, y si se consigue lo remitirán por transitos á disposicion del Sr. Gefe politico de aquella ciudad.

Córdoba 17 de Diciembre de 1839.=Rafael Garciabidalgo.

SEÑAS.

Hijo de Julian y de María García, vecino de Córdoba, estado casado, oficio del campo, estatura 5 pies, edad 33 años, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, cara oblonga, color triguño.

Diputación provincial.

Nota de las libranzas expedidas por la pa-
gadería militar de Andalucía en todo el mes de
Noviembre y Diciembre del corriente año.

Fechas en que
fueron expedidas.

Pueblos.	Rls.	vn.	fueron expedidas.
Carpio	358	1	13 Dicb. de 1839.
Fernan González	98	28	15 Nov. de id.
Montilla	1233	32	26 id. id.
Añora	3240	8	20 Nov. de id.
Rute	1765	25	9 id. id.
Benaméjil	1068	1	9 id. id.
Pedroche	2141	8	21 id. id.
Baena	2742	32	26 id. id.

Fábrica de fusiles de Sevilla.

La Junta Económica de la fábrica de fusiles de Sevilla ha dispuesto comprar en los meses de Abril, Mayo y Junio del año próximo venidero doce mil escalabornes ó cajas de fusil sin labrar, con las condiciones siguientes.

1.ª Han de ser de nogal verde y cortado en tiempo oportuno.

2.ª Deben ser sanos sin picaduras, venteado-
podredumbre y serrados al hilo.

3.ª La figura y dimensiones en su largo, ancho y grueso, deberá ser igual á la plantilla que hay en la fabrica.

4.^a Se comprará cualquiera cantidad que traiga cada vendedor por pequeña ó grande que sea hasta completar el número de los doce mil marcados.

5.^a Se pagará cada escalaborne verde serrado á cuatro rs. vn. y cada uno sin serrar, 6 en tablon á tres y medio rs. vn., uno y otro puesto en la fabrica de cuenta y riesgo del vendedor.

6.ª El que quiera surtir de este artículo á la fábrica á los precios dichos, y no tenga plantilla puede acudir á la misma y se le dará.

Sevilla 14 de Diciembre de 1839.=El Secretario.=Juan de Aguilar.

Sevilla 14 de Diciembre de 1839. = El Secretario = Juan de Aguilar.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por la Comision Subalterna de Arbitrios de Amortizacion de Castro del Rio, y por

disposicion del Sr. Intendente de esta provincia, se ha de celebrar en la mañana del Miercoles primero de Enero próximo de 1840, á hora de las once de ella, en las Casas Consistoriales de dicha villa la subasta y único remate para el arrendamiento de un molino harinero al Prado del Saladillo en la espresada villa, que perteneció al suprimido convento del Carmen Calzado de la misma, sirviendo de tipo para su renta ciento cincuenta y una fanegas de trigo anual, segun el certificado de la Contaduría del ramo, en el concepto que estará de manifiesto en dicha Comision Subalterna, el pliego de condiciones. Córdoba y Diciembre 9 de 1839.—P. H.—Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por la Comision Subalterna de Arbitrios de Amortizacion de Castro del Rio y por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, se ha de celebrar en la mañana del Domingo diez y nueve de Enero próximo de mil ochocientos cuarenta á hora de las once de ella, en las Casas Consistoriales de dicha villa, la subasta y único remate para el arrendamiento de varias suertes de olivar, que pertenecieron á los conventos de Carmelitas de Espejo y Córdoba las cuales con espresion y tipo de la renta que han de ganar son como sigue.

	Renta anual. Reales vellones.
De los Carmelitas Descalzos de Espejo.	
Un olivar al sitio del Puntal de Casalilla término de Espejo	30
Otro id. al sitio de la Cabra de Zafra dicho termino	90
Otra idem en el camino de Sevilla idem	140
Otro idem en el sitio de la Alcantarilla	110
Otro idem al sitio del Zamacar idem	22
Otro idem al sitio del Arenal idem	560
Otro idem al partido del Cañuelo idem	400
Otro idem al sitio del Marmolejo idem	30
Otro al sitio del Cortijuelo idem	20
Otro id. al sitio de la Vereda idem	50
Otro idem al sitio de la canada de Juan de Lucena	124
Otro al sitio del Carril idem	100
Otro idem en el Cerro Quilero idem	374
Otro idem al partido de la Alpuchinera idem	90
Otro idem en el Camino de Castro idem	30
Otro idem en el Carril del Hormiguero idem	46
Otro idem al sitio del Terminillo, termino de Castro	52
Otro idem al mismo sitio y termino	76
Otro idem al sitio del Terminillo Nuevo en dicho termino	44
Otro id. al sitio del Bocadito idem	46

De los Carmelitas Calzados de Córdoba.

Cuatro pedazos de olivar en el termino de Castro	
Otro de 99 pies al pago de Cerro Allon	99
Otro de 70 pies id. id.	70
Otro de 100 pies id. id.	100
Otro de 150 pies al pago de Poagermoso, y senda que llaman del Parral	150

Y para que llegue á noticia de las personas que gusten enterarse en la subasta se advierte que en la Comision Subalterna se hallará de manifiesto el pliego de condiciones. Córdoba 9 de Diciembre de 1839.—P. H. Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia, se anuncia en pública subasta el arrendamiento en aparceria de varias fincas que pertenecieron al convento de religiosas de Madre de Dios de la villa de Baena, las cuales con especificacion son las que á combinacion se espresan.

	Renta anual. Rs vn.
Una haza de 19 fanegas 2 celemines y un cuartillo, en medio de las tier-	

ras del cortijo del Alferez, propio del Sr. Conde de Altamira, en renta de 15
Otra id. de 24 fanegas en el Quelijar, término de Loque, en renta de 10
y media de trigo.

Un zumacar de 9 aranzadas en el Cubillo, término de Priego, en ren-
ta de 80

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instrucción el dia 5 de Enero próximo
de 1840, á las once de la mañana en las casas consistoriales de la villa de Baena, ante el al-
calde Constitucional, procurador sindico, comisionado subalterno de dicha villa, ó persona que lo re-
presente y el escribano que se elija, advirtiendo que en poder de dicho subalterno estará el pliego
de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 11 de Diciembre de 1839.

P. H.—Mariano de Barcia,

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se anuncia en pública subas-
ta el arrendamiento en aparceria de varias fincas que pertenecieron al convento de religiosas de
la Concepcion de la villa de Hinojosa, las cuales con especificacion son las que á continuacion se
expresan.

	Renta anual. Reales vellon.
Una haza de 8 fanegas en la hoja de Sta. Brigida sitio del Arroyo de las Viñas, en renta de 8 fanegas de trigo y 8 de cebada.	
Otra haza de 9 fanegas en la hoja de Sta. Brigida en renta de 4 fanegas y celemines de cebada.	
Otra id. de 5 fanegas en id. en renta de 6 fanegas de trigo.	
Otra id. de 4 fanegas al sitio del Villar de Ongería, en renta de 1 fanega de trigo.	
Otra id. de 10 fanegas en la hoja de S. Bartolomé en renta de 15 fa- negas de cebada.	
Otra id. de 6 fanegas en dicha hoja en renta de 3 fanegas 6 celemines de trigo.	
Otra id. de 8 fanegas en id. en renta de cuatro fanegas de cebada.	
Otra id. de 3 fanegas en id. en renta de 1 fanega 6 celemines de cebada.	
Otra id. de 4 fanegas en id. en renta de dos fanegas de cebada.	
Otra id. de 7 fanegas en id. en renta de 3 fanegas de trigo.	
Otra id. de 2 1/2 fanegas en id. en renta de 1 fanega 6 celemines de trigo.	
Otra id. de 4 1/2 fanegas en id. en renta de 1 fanega 6 celemines de trigo.	
Otra id. que son dos que corren unidas de 16 fanegas en id. en renta de 3 fanegas de trigo y 1 de cebada.	
Otra id. de 50 fanegas en id. en los Jaralás, en renta de 1 fanega 6 ce- lemines de trigo.	
Otra id. de 3 fanegas en id. en renta de 1 fanega de trigo.	
Otra id. de 3 fanegas en la hoja de Sto. Domingo, en renta de 3 fanegas de trigo.	
Otra id. de 3 fanegas en término de Fuente la Lancha, en renta de 4 fa- negas de trigo y 1 de cebada.	
Otra id. de 6 fanegas en id. en renta de cuatro fanegas de trigo y una de cebada.	
Otra id. de 6 fanegas en término de Balsequillo en renta de cuatro cele- mines de trigo.	
Una cerca en el prado del Pilar, con un pedazo y horno de tejas, de una fanega para forrage en renta de	200
Otra id. de 6 celemines en la cerca de S. Gregorio en renta de	80

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instrucción el dia 29 del presente mes á
las once de su mañana en las casas consistoriales de la villa de Hinojosa, ante el alcalde
constitucional, procurador sindico, comisionado subalterno de Pozoblanco ó persona que lo repre-
sente y el escribano que se elija, advirtiendo que en poder de dicho subalterno estará el pliego
de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 5 de Diciembre de 1839.

P. H., Mariano de Barcia,

Córdoba; Imprenta de Noguer y Manté,